

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		CÓDIGO: PA.06-PD01-F55
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN		VERSIÓN: 01
			FECHA: 14/10/2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
CONVENIO No.	669-2025	FECHA DEL CONVENIO	01/09/2025
PARTES	LIGA DE DAMINTON DE SANTANDER		
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"		
OBJETO DEL CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDERBU Y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO BWFBUCARAMANGA JUNIOR INTERNACIONAL DE BADMINTON 2025, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.			

DATOS DEL CONVENIO			
N. ° DE CDP	25-00593	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	27/08/2025
N. ° DEL CRP	25-01159	FECHA DE EXPEDICIÓN CRP	01/09/2025
N° DE CDP ADICIONAL	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN ADICIONAL CDP	N/A
N° DE CRP ADICIONAL	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN ADICIONAL CRP	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR		ELSA IBETH CORTES VERA	
CARGO DEL SUPERVISOR		SUBDIRECTORA OPERATIVA (E) Res. 221 de 2025	
APORTES DE LAS PARTES		(\$4.286.000)	\$9.999.200
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO		100%	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.285.200)	
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO		DIEZ (10) DIAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
PLAZO ADICIONAL DEL CONVENIO		N/A	
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO		DIEZ (10) DIAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO		02/09/2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN		N/A	
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO		N/A	
FECHA ADICIONAL EN TIEMPO		N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO		11/09/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN		N/A	
PÓLIZA DE GARANTÍA			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A		
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	N/A		

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F55
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/10/2025

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	El Representante Legal certifica el pago de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002
---------------------------------	--

EJECUCION DEL CONVENIO		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 14.285.200	\$0
VALOR ADICIÓN	\$0	\$0
VALOR TOTAL PAGADO O CAUSADO A LA FECHA	\$0	\$
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO	\$0	\$4.286.000
VALOR APOORTE ESSAL	\$0	\$9.999.200
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	\$0	\$
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$ 14.285.200	\$14.285.200

A los 23 DIC 2025 entre los suscritos a saber **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.098.709.330** expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Directora General y Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU** identificado con el NIT 804.002.166-1, **ELSA IBETH CORTES VERA**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.712.135. expedida en Bucaramanga actuando en calidad de **SUPERVISORA (E)** por una parte, y por la otra parte **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.098.702.213 de Bucaramanga**, quien obra como Representante Legal y presidente de la **LIGA DE DAMINTON DE SANTANDER** identificado con el NIT Nro. 900.017.543-7, quien para efectos de este documento se llamará **EL ASOCIADO**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del convenio, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que el **01 de septiembre de 2025**, entre el **INDERBU Y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER**, suscribieron el convenio de asociación Nro. **669-2025**.
- Que en el convenio de asociación **Nro. 669-2025**, se estableció un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Que el **27 de noviembre de 2025**, **KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO** en calidad de supervisor y **SILVIA LEJANDRA HERNANDEZ ROA**, quien obra como Representante Legal y presidente de **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER** identificada con el NIT Nro. **NIT Nro.900.017.543-7**, suscribieron la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación el **11 de septiembre de 2025**.
- Que mediante Resolución N° 219 del 11 de diciembre del 2025, se le otorgó a la Dra. **KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO**, Subdirectora Operativa Licencia no Remunerada de nueve (09) días que iniciará el día quince (15) y terminará el día veintitrés (23) de diciembre del 2025 inclusive.
- Que por medio de Resolución 221 de 2025, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU, se encargó a la funcionaria **ELSA IBETH CORTES VERA**, como **SUBDIRECTORA OPERATIVA, CODIGO 068, GRADO 01**, por los días quince (15) al veintitrés (23) de diciembre del 2025 inclusive.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F55
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/10/2025

6. Que, de conformidad con el estado presupuestal del Convenio, el valor del aporte del INDERBU, los informes emitidos por el Supervisor, el balance financiero que reporta a la fecha es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$14.285.200	\$0
VALOR ADICIÓN	\$0	\$0
VALOR TOTAL PAGADO O CAUSADO A LA FECHA	\$0	\$0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO	\$0	\$9.999.200
VALOR APORTE ESSAL	\$0	\$4.286.000
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	\$0	\$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$14.285.200	\$14.285.200

7. Que el Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del convenio verificó el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales que le corresponden al asociado durante el plazo de ejecución del convenio.
8. Que en atención a que el plazo de ejecución del convenio expiró y el asociado ejecutó cabalmente las obligaciones contraídas se requiere dar por terminado y liquidado el presente convenio.
9. Que así mismo el Manual de Contratación del INDERBU adoptado por la Resolución Nro.213 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General establece que dentro de las funciones administrativas¹ del supervisor se encuentra diligenciar y suscribir el acta de liquidación de los contratos y/o convenios.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

- PRIMERO:** **DAR POR TERMINADO Y LIQUIDADO** el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN: No. 669** de conformidad a la certificación del Supervisor, donde deja constancia que verifico a cabalidad, recibió en conformidad y a satisfacción el cumplimiento de todos los compromisos del convenio, debidamente soportados y la certificación del pago al sistema de seguridad social integral.
- SEGUNDO:** **REALIZAR** el desembolso a nombre de la **LIGA SANTANDERENANA DE CICLISMO** por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$9.999.200)**
- TERCERO:** **Declararse a paz y salvo** por todo concepto en el cumplimiento de los compromisos surgidos en el convenio una vez la **LIGA SANTANDEREANA DE BADMINTON** tramite el desembolso, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.
- CUARTO:** **DAR POR LIQUIDADO** el Convenio de Asociación No **669-2025**, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna, conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor.

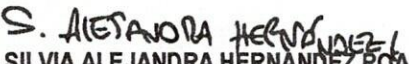
¹ Literal b del numeral 7.6 Seguimiento y supervisión Contractual del Manual de Contratación del INDERBU.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F55
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/10/2025

- QUINTO:** El Ordenador(a) del Gasto, suscribe el Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".
- SEXTO:** La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
- SEPTIMO:** Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.
- OCTAVO:** Publicar la presente acta de liquidación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


ELSA IBETH CORTES VERA
Subdirectora Operativa (E)


S. ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Representante legal y Presidente
Liga de Bádminton de Santander
Asociado


SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
Director (a) General INDERBU

Proyectó: Nathalia Bohórquez-CPS
Reviso Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velasco- Jefe Oficina Asesora Jurídica